

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL,

NO. 816——MONTEVIDEO SABADO 7 DE ABRIL DE 1832.

PRECIOS CORRIENTES.

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	PRECIOS. de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.	OBSERVACIONES.
Aguardiente de 30 grados.	pipa	102	..	104	..	
» anisado de 20 jd	»	90	..	....	..	
» en damajuanas.	una	4	2	....	..	
Aceite de comer en barriles	arroba	3	2	3	4	
» en botij. de ½ a.	una	1	4			
» de Francia en botellas......	docena	4	..	4	2	
(» de Francia en, first line)		4		4	2	
» de linaza.....	galon	1	6	2	..	
Agua raz..............	»	1	..	1	2	
Acero................	quintal	....	..	....	..	
Almendras con cáscara...	»	8	..	....	..	
Anis en grano..........	»	....	..	..	..	
Avellanas............	arroba	2	..	....	..	
Azucar Havana blanca...	arroba	3			..	
» terciada......	»	1	4	1	6	
» del Brasil blan.	»	2		....	.	
» terciada......	»	1	3	....	..	
Aceitunas en barril......	»	1	6	2	..	
Azafran..............	libra	5	4	..	..	
Arroz de la Carolina......	arroba	1	3	1	4	
» del Brasil.....	»	1	..			
Alpiste..............	»	1	4	....	..	
Bacalao..............	quintal	7	4	8	..	
Becerros..............	docena	25	..	26	..	
Café de la Havana......	quintal	11	..	12	..	
» del Brasil.....	»	9	..	10	..	
Cigarros de la Havana...	mil	22	..	24	..	
» de segunda....	»	14	..	16	..	
Comino..............	arroba	4	4	5	..	
Canela, fina de primera..	libra	3	4	4	..	
Canelon..............	»	....	2	....	..	
Castañas, secas.........	arroba	1	4	1	6	
Carbon, de piedra.......	tonelad	20	..	22		
Cera, blanca en pasta....	libra	....	4	....		
Cerveza, en botellas......	docena	2	6	....	..	
Ciruelas, de Málaga......	arroba	2	4	....	..	
Clavo, de comer.........	libra	....	3	....	4	
Caña, de la Havana 28 gr	pipa	58	..	60	..	
» del Paratí 20gr	»	50	..	....	..	
Escencia, de anis........	libra	8	..	10	..	
Esteras, de Málaga......	pieza	9	..	10	..	
Felpudos..............	docena	8	4	9	..	
Garvanzos............	arroba	2	4	....	..	
Ginebra, de Holanda 20 gr.	pipa	80	..	85	..	
» en frasqueras..	frasco	4	..	4	4	
Galleta, de N. América...	barrica	5	..	6	..	
Harina, de Norte América.	»	11	..	11	4	
Hilo, acarreto de Cataluñ.	quintal	40	..	....	..	
Hilo, acarreto de Jénova..	»	28	..	30	..	

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	PRECIOS. de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.	OBSERVACIONES,
Javon, de Norte América..	»	14	..	15	..	
» de España,....	»	14	..	15	..	
» de Francia....	»	12	..	....	..	
Jarcia, de cáñamo.......	»	11	..	12	..	
Licores, en botellas......	docena	4	..	5	..	
Lonas, de Rúsia........	pieza	13	..	14	..	
Marroquines............	docena	19	..	20	..	
Mantequilla............	libra	....	2½	....	..	
Naipes, españoles lejítimos	gruesa	18	..	20	..	
» 2os. de Jénova		9	..	10	..	
primera suerte..	»	....	..	....	..	
» segunda id...	»	....	..	....	..	
Papel, florete de Cataluña.	resma	3	..	3	2	
» medio florete..	»	2	2	2	3	
» florete jenoves.	»	2	2	2	4	
» medio florete..	»	1	6	1	0	
» estraza grande.	»	1	1	1	2	
» » segunda.	»	....	6	....	7	
Pasas, de Málaga.......	cajon	2	3	2	4	
Pastas, de Jénova.......	arroba	2	4	2	6	
Pimienta, negra malabar..	»	2	2	2	4	
Queso, de Holanda.......	docena	9	..	10	..	
Seda, joyante de Murcia..	libra	7		7	4	
Sarga, de Málaga.......	vara	2	4	2	6	
Sal.................	fanega	1	5	1	7	
Tabaco, de Virjinia......	quintal	10	4	11	..	
» negro del Bras.	arroba	6	..	6	4	
Tafiletes..............	docena	11	..	12	..	
Té, perla.............	libra	1	4	....	..	
» hyson........	»	....	7	1	..	
Trigo................	fanega	....	..	....	..	
Vino, del priorato........	pipa	66	..	68	..	
» venicarló cadaques	»	64	..	66	..	
» Cette.........	»	60	..	....	..	
» Sicilia........	»	62	..	64	..	
» Málaga dulce..	»	73	..	75	..	
» » seco..	»	63	..	65	..	
» moscat. en bote.	docena	3	4	3	6	
Vinagre, de yema.......	pipa	50	..	55	..	
EXPORTACION.						
Cueros vac. de 28 á 30 lib.	pesada	5	5	5	6	
» » de 27 á 28 lb.	»	5	3	5	4	
» de caballo....	uno		1	1	1½	
Astas................	mil	135	..	140	..	
Lana, limpia...........	arroba	1	3	1	4	
Clin, limpio...........	quintal	12	..	....	..	
Sebo................	arroba	1	3	1	4	
Carne, tasajo..........	quintal	2	4	..2	6	

OBSERVACIONES.

DERECHOS DE ADUANA.

1.° Libres de derechos las máquinas, instrumentos de agricultura y artes, los libros impresos y mápas jeograficos.

2.° Pagará un 5 p% la seda en rama y torcida, las telas de seda, puntos y encajes bordado de oro y plata con piedras ó sin ellas, relojes de bolsillo, alajas de oro y plata, salitre, yeso, carbon, fociles, maderas, flejes y arcos de madera.

3.° Pagará un 10 p% la pólvora, alquitran, resinas y cabulleria.

4.° Pagará un 15 p% todos los artículos ya naturales, ya manufacturados que no están espresados en esta ley.

5.° Pagarán un 20 p% el azucar, yerva mate, café, té, cacao, canela, especies, drogas y comestibles en jeneral.

6.° Pagarán un 25 p% los muebles, espejos, coches, volandas y las guarniciones para sus tiros, las sillas de montar y arreos de caballos, ropas hechas, calzados, licores, aguardientes, vinos, vinagres, cerveza, sidra y tabaco.

7.° La sal paga 2 rs. por fanega.

8.° Pagarán todos los efectos de introduccion, á mas de los derechos espresados en los artículos anteriores, el 1 p% de Consulado, y ½ p% de Hospital.

ARTICULOS ADICIONALES A LA LEY DE ADUANA.

Art. 1.° Todos los efectos de importacion pagarán como derechos estraordinarios, á mas de los que están designados por la ley de aduana, los siguientes:—

Un 1 p% todos los comprendidos en el artículo 2.

Un 3 p% los comprendidos en los artículos 3, 4 y 5, á escepcion de las harinas que pagarán un 10 p%.

Un 5 p% todos los comprendidos en el artículo 6.

DERECHOS DE EXPORTACION.

1.° Los cueros vacunos pagarán 2 rs. por pieza. 2.° Los cueros de caballo 1 rl. cada uno. Todas las producciones de este Estado que no sean comprendidas en los artículos antecedentes, pagarán á su exportacion el 4 p%. La carne salada es libre de derechos, y las valuaciones se hacen sobre precios de plaza.

☞ **Los precios notados son en pesos de á 8rs. moneda plata, y los pesos fuertes y patacones valen 9 rs. y 60 centésimos.**

EL UNIVERSAL.
MONTEVIDEO:
SABADO, 7 DE ABRIL DE 1832.

Acababamos de invitar á los corresponsales del *Recopilador* á dar las pruebas de las infracciones, de que diariamente acusan al gobierno. para que apareciese justificado el reproche que hacen á los Representantes de la Nacion, cuando salió el número 49 de aquel periódico, copiando un acuerdo del Gobierno de 31 de Agosto pasado, que anuncia, que á consecuencia de varias propuestas presentadas particularmente, se sacará á remate la pesca de Lobos en Julio de 1832. Al lado de este acuerdo, de letra de molde, como quien dice *in hoc signo vinco*; ó, como se expresa el Editor, "para dar el ùltimo toque al cuadro del convencimiento público" hay unas reflesciones que pueden tomarse como el retoque del mismo convencimiento, en las cuales se dice, que el contrato hecho con el Sr. Aguilar es ilegal, que el Gobierno ha faltado á la fé de sus compromisos públicos, rechazando la propuesta que el Sr. Cabral ha hecho fiado en ellos, y que por tanto el contrato es nulo, el gobierno infractor, pues que ha dado un paso ilegal & &. Parece imposible que hombres de tan buen juicio y de tanta circunspeccion, como demuestran serlo los editores del Recopilador, digan semejantes cosas en apoyo de los que están con la tema diaria de que se residéncie al ministerio. Señores! un acuerdo del Gobierno no es una ley de la república; ni en el rejistro de nuestras leyes patrias hay un solo artículo que mande sacar á remate la pesca de los anfibios, ni otra renta de las que están adjudicadas á los gastos de la administracion; y es hacer un abuso muy culpable de las palabras, querer forzarlas en un sentido que no tienen. El Gobierno, bajo el ministerio del Sr. de Pereyra, acordó, á virtud de algunas solicitudes particulares, sacar à remate un ramo de rentas, que, seguramente, no estaba obligado á sacar; por que, si lo estubiese por una ley, seria en virtud de ella que obraria, y no en virtud de tal ó tales propuestas: y decimos que el abuso es culpable, porque con él se ilude á las gentes sencillas, persuadiéndoles que el Gobierno ha cometido un verdadero acto de ilegalidad. Los acuerdos del Gobierno son medidas puramente administrativas, consignadas á sus facultades económicas y reglamentarias. El pudo acordar sacar á remate la pesca de anfibios bajo la administracion del Sr. Pereyra, y pudo tambien acordar despues no sacarlo, si ya no lo creia conveniente, ó si lo juzgaba inoportuno: este será tambien un toque al convencimiento público; y con él se sacará en consecuencia que toda la bulla de los corresponsales del *Recopilador*, para que *residéncien* las Cámaras al ministro *actual*, por la infraccion cometida en el asunto de los lobos, queda reducida á que el Gobierno faltó al cuidado de avisar al público que no remataba ya la pesca de aquellos anfibios, á fin de que los especuladores no perdiesen el tiempo en hacer sus cálculos infructuosamente; esto es, los que no los hubiesen meditado todavia; que los que los hubiesen hecho, hechos se quedaban sin tener lugar á la menor queja legal; y vamos á demostrarlo. Supongamos que el Sr. de Cabral tomó todas sus medidas desde la época del acuerdo, para arreglar como licitador una propuesta bien calculada, y presentarla el dia del remate; pero que el Gobierno en ejercicio de sus facultades, hubiese publicado la víspera otro acuerdo anunciándo que no se sacaba ya á remate la Isla de Lobos, por no ser oportunas las circunstancias, v. g., lo que no seria dificil probar; y adviértase que estas circunstancias son de las que el gobierno puede y debe calcular, no aquellas á que el *Recopilador* alude; ¿qué resultaria de este retroceso? que el Sr. de Cabral se quedaria con su càlculo hecho, sin que por eso pudiera decirse que la conducta del gobierno era ilegal; el Sr. de Cabral quedaria entonces en la misma aptitud que cualquier otro ciudadano para entablar proposiciones directamente: no lo hizo, acaso, porque el gobierno no previno la revocacion del acuerdo, y otro ciudadano se anticipó con suceso: esto importa un sentimiento privado del Sr. de Cabral al ver perdidas de repente sus esperanzas de alcanzar la pesca de Lobos, por los médios que la obtuvo el actual poseedor; pero pretender mezclar en el juego de los intereses privados los de la causa pública, no puede hacerse sino por médio del abuso de las palabras, como antes lo hemos indicado. La cuestion del Sr. de Cabral es particular especialisimamente, en cuanto se versa sobre la preferencia de un contrato, y, en su concepto, lo que aquella tiene de general es secundario; y asi lo es efectivamente, por que en la queja que puede producir la falta de advertencia del Gobierno en revocar el acuerdo, ¿que parte puede caber á un ciudadano en la masa de los que pueblan el Estado Oriental, desde luego que se prueba que esa inadvertencia no es una infraccion de ley, ni es un agravio á los derechos del ciudadano, ni una injusticia cometida contra los intereses particulares? Si el Sr. de Cabral hubiese prevenido al Sr. de Aguilar en la propuesta, sin duda habria sido considerada por el Gobierno con las modificaciones á que daba lugar la adjudicacion que proponia en un punto determinado, de los fondos que pertenecen á toda la nacion: si sobre ser considerada le hubiese sido admitida, ¿diria él que no queria contratar si el Gobierno no revocaba su acuerdo? ¿como puede presumirse que lo dijera, cuando ahora mismo insiste en que se quite á Aguilar el derecho de pescar anfibios por que se le ha otorgado sin remate, y pide que se le dé á él bajo igual condicion? Si la conducta del Gobierno, pudiera calificarse de ilegal; si, como se pretende persuadir, el Gobierno ha faltado á la fé de sus empeños públicos, ¿cual es el bien general que se consulta, cual el principio de moral que se sostiene, cuando se solicita que el gobierno sirva á los intereses de Cabral con esa supuesta infidencia que ha sido objeto de tantas, tan escandalosas y absurdas declamaciones?

Si el proceder del Gobierno hubiera sido tan inmoral como el proponente indica en su representacion á la Asamblea, ¿aspiraria él á sacar provecho de la repeticion de esa inmoralidad? ¿con qué satisfaccion podria gozar el fruto de un contrato fundado sobre la violacion de la fé pública, sobre el descrédito de la autoridad, sobre las quejas de todos los ciudadanos que, con igual derecho al suyo, quisiesen licitar el privilegio en pùblico remate? Es que no hay esa violacion; es, que el mismo Sr. Cabral tiene sin duda una conviccion íntima de que el contrato pudo hacerse sin remate, y por eso es que pide que sin remate se le otorgue. ¿O se habrá persuadido alguno, que estando vinculada hoy la verdadera fé pública sobre este negocio, en un contrato con Aguilar, con todas las solemnidades que ella reclama, la justicia nacional, el honor del país, el crédito de las autoridades, sufririan que se cometiese una verdadera violacion á favor del Sr. Cabral para dar al mundo un ejemplo raro de escándalo para el estranjero, de verguenza para los naturales, y de oprobrio para todos los gobiernos americanos?

Continua.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Interpelar la opinion pública en una mala causa, es casi lo mismo que insultar á toda la sociedad. Tal es el concepto que hemos formado de la arrogante exposicion del Sr. Milani, que ha salido á luz en el número 810 del Universal. No intentamos examinarla, ni hacer alarde de nuestra conducta comparandola con la del Sr, Milani, por que es bien conocida y apreciada, y no nos atrevemos á asegurar lo mismo de la de este caballero. Pero desentendiendonos por ahora de esta clasificacion importante en nuestro caso, nos vamos á contraer solamente á referir el hecho de que con tanto clamor se queja este buen hombre, sorprehendiendo la opinion públıca, y tergiversando á su paladar los sucesos.

Es cierto que Milani nos prestó gratuitamente cuatrocientos setenta y seis patacones sin el menor interes: tambien lo es que nunca hemos reconocido este favor; y que se le dió una letra. ¿Pero por que calla el incidente que ocurrió antes de su vencimiento? Claro está que es para suponer que no teniendo dinero con que pagarle, le ofrecimos hacerlo con *documentos exigibles* á nuestro favor, y que fiado en nuestra palabra nos devolviò de buena fé la letra con la nota de estar pago. Mas ya que el ha ocultado la verdad, nosotros la manifestarémos con la mayor exactitud.

Mucho antes de vencerse el plazo prefixo de dicha letra, arreglando nuestro negocio, ádvertimos que el estado paralizado de ellos, pondria en conflicto nuestro honor, sino previniamos con oportunidad este disgusto; y consultando nuestra conciencia y buena fé, nos decidimos á evitarlo, cumpliendo con el deber de manifestar á los acreedores de un modo evidente, que aunque teniamos existencias y créditos superabundantes para satisfacer nuestras deudas, no podriamos exforzar aquellas ventas y cobranzas con la actividad y precision que cemandaban nuestros compromisos. Efectivamente emprendimos esta honrosa tarea; y la esperanza que concebimos al emprenderla, fué correspondida por la mayor parte de nuestros acreedores, pues nos concedieron espera por ocho meses: uno de estos era el Sr. Milani que quizá fue el primero á quien comunicamos nuestro estado, y la resolucion que ibamos á tomar. Este resistió por algun tiempo el adherirse á la voluntad de los Sres. que nos dispensaron aquella gracia, hasta que vencido por la razon y la justícia, accedió, susbcribiendose al documento que se formalizó legalmente. Antes de cumplirse el termino del pago de su letra, se dirije á Buenos Ayres donde yo Calpino me hallaba con objeto de realizar algunas cobranzas, y trata de obligarme á cumplirlo; pero conducido siempre por los sentimientos de honor, le contesté que ni tenia como vereficarlo, ni aunque tubiera, no podria hacerlo sin quebrantar el sagrado deber á que estaba ligado por las esperas; y sobre todo, que me hallaba en un pais estaaño en donde no se me podia obligar á pagar una deuda contraida en el de mi domicilio en que tenia mi familia y mi negocio. Mas no contento con esta contestacion, que deberia apreciar si tubiese delicadeza; hace detener mi viaje en los momen-

tos de regresarme, y me veo obligado por esta razon, á renovarle la letra, único partido que pudo sacar al abrigo de las circunstancias.

Llego al seno de mi familia, y teniendo ya encima el vencimiento del término de las esperas, agoviado con el peso de este compromiso, trato con Lombardy de hacer el último esfuerzo para cubrir nuestro crédito, y ambos empezamos à mover todos los resortes que estaban á nuestro alcance, á fin de buscar el dinero qne necesitabamos; pero lo ùnico que conseguimos fue hallar algunas personas que, graduando el monto de nuestras deudas con el valor de las existencias que teniamos, calculasen aproximadamente que un cuarenta por ciento era lo que en proporcion nos correspondia pagar; y que lo que esto importase, nos franquearian para aliviarnos de nuestros conflictos y apuros.

Con esta esperanza, respiramos; y al momento ocurrímos al Sr. Lahitte, que era el Síndico que se habia nombrado en las esperas, y le hicimos presente que nuestros negocios nada habian progresado; que obligados á corresponder con gratitud y honradez nuestros compromisos, habiamos dado aquellos pasos, y que no pudiendo alcanzar otra cosa que la suma á que montase el cuarenta por ciento sobre el total de nuestra deuda, sentiamos sobre manera no poder satisfacer á cada uno su haber integro; pero que con nada mas podiamos contar que con la cantidad ofrecida: que si los acreedores se conformasen con la proporcion indicada, estabamos prontos á realizar los pagos con arreglo á ella. Así se les propuso por el Sr. Lohitte, y por nosotos mismos; en lo que convernidos, recibieron sus respectivos alcances.

Aquí corresponde que el Sr. Milani cámbie la mascara que se puso, para decir que no teniendo dinero para pagarle, le dímos *documentos exigibles*. Valga la verdad. No conformándose con el cuarenta por ciento que pagamos á los demas acreedores, convinó en que le dlesemos los *documentos exigibles* de créditos á nuestro favor, que importasen la misma suma que le debiamos: le presentamos los que creimos mas seguros y cobrables: él los tomó por su gusto, y por que así le parecieron; y chanzelando con ellos nuestra deuda, nos devuelve la letra con la nota de estar paga. Y siendo todo esto cierto, ¿se podrá negar todavia que este convenio no es una chanzelacion ó un pago completo de nuestra deuda? ¿Tendrá razon el Sr. Milani para quejarse ante el público? ¿Podrá considerarsele como oprimido, gimiendo bajo el yugo de la arbitrariedad? Solo un impavido era capaz de presentarse bajo la apariencia de inocente, alarmando la atencion pública contra la rectitud y justos procedimientos de los Señores del Tribunal del Consulado: solo Milani, saltando la barrera de la moderacion, podia minar de un modo tan grosero, la buena reputacion que merecen estos ciudadadanos á quienes debia respetar como á tales, y como á personas que componen nada menos que una autoridad.

A nosotros lejos de agravarnos su capciosa esposicion, nos favorece en sumo grado, por que en ella se justifica del modo mas evidente nuestra buena fé, al paso que el Sr. Milani muestra (como suele decirse) la hilacha. Sin embargo, no podemos ser indiferentes á la impostura con que quiere alucinar y asaltar la probidad. El en los arrebatos de su impudente ignorancia concibe la idéa de que tenia un derecho para exijirnos el pago de las once onzas, único resto que no pudo cobrar de los *documentos exijtbles*: hace la tentativa de demandarnos ánte el Tribunal Consular; y á pesar de todos sus esfuerzos y pruebas que presentó á esta autoridad con presencia de antecedentes, de esas mismas pruebas, (tales serian ellas) y demas conocimientos que tuvo á bien tomar, falla contra él como era de justicia. De aquí todo el fundamento de su esaltacion y sus clamores; y de aquí apela á la conciencia pública. porque dice que no le queda otro recurso; y efectivamente no lo tiene, lo que sentimos, para confundirlo y sepultarlo de una vez en el abismo de su misma iniquidad.

¿Pero qué extrañamos? Lo conocemos mui bien, y lo conocen muchos; y por lo mismo escusamos hacer una lijera descripcion de su carácter y capacidad. Lo que sí nos ha hecho cavilar es como ha podido tener habilidad armar para tan bien la trampa en que él mismo iba á caer. Esto nos prueba que solo su *inocencia* pudo sujerirle la idéa de una invencion tan graciosa. Si señor, este un *hombre bueno y mui sencillo* segun se deja ver en todos sus procedimientos: estos se manifiestan evidentemente en su injénua esposicion en que detalla los pormenores de su desgraciada demanda sobre el cobro de una cuenta pagada y chancelada.

¡Qué lástima, qué compasion! Su *inocencia* lo ha puesto en la precision de publicar que en prémio de su buena fé, ha obtenido un desengaño funesto. Es verdad, pero nos confunde esta *inocencia* por que sospechamos, no hay razon, que mas bien sea malicia: asi nos parece, y no nos engañamos pues cuando el Sr, Milani chanzeló su cuenta con nosotros en los terminos que hemos dicho, se jactaba de haber sacado un partido mas ventajoso que los demas acreedores, hasta decir, que aunque perdiese las onze onzas que era lo unico que no habia cobrado de los *documentos exigibles*, no se le daba cuidado, porque siempre le habia tocado mas del cuarenta por ciento en lo cobrado. Despues de esta jactancia, nos demanda ante el Tribunal Consular exijiéndonos por el pago de las once onzas; y de aquí es que, nosotros deducimos la consecuencia de que nos habíamos equivocado en creerlo un inocente, siéudo un malicioso ó algo mas si se quiere.

No contento con este procedimiento, que á la verdad le hace mni poco honor, quiere llevar al último termino su malignidad, y concluye la historia interponiéndo su apelacion para ánte el respetable tribunal de la opinion pública, y en vez de prepararlo en su favor implorando induljencia, cuando no justicia, lo insulta poniéndo en su conocimiento que el fallo del Tribunal Consular es el triunfo de la mala fé celebrado por nosotros de un modo indecente, como suponiéndo que lo hemos obtenido contra el poder de las leyes y de la justicia. En esto dá á conocer que obcecado ya por la malicia, ya por la ignorancia, desconoce la gratitud que le debe al país que le ha hecho el honor de hospedarlo, y que en él hay autoridades que distribuyen la justicia al que la tiene, no por parcialidad como lo supone Milani, sino por la medida que les ha marcado la ley.

Ahora, todo comerciante, todo hombre sensato, á cuya conciencia ha apelado el Sr. Milani impuestos de la falsedad con que este ha intentado alucinarlos, y de la realidad de todo cuanto dejamos espuesto, juzgarán como les parezca mas de justicia á cuya decision se someten.—*Juan Calpino.*—*Estevan Lombardo.*

MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.

Bergantin Americano *J. Ashman*, procedente de Filadelfia consignado á D. Diego Noble, con—

25	bocois arroz.
33	fardos lienzo de algodon.
40	pipas ginebra.
1271	resma papel.
600	barricas harina.
2	cajones sederias.
50	dichos té hyson.
14	dichos id. imperial.
5	cajones pañuelos de seda.
26	barriles aceyte.
2	cajones chapas de caoba.
2	dichos zepillos para pintura.
1	cantidad de tablas y tablones.
3	cajones pavilo.
168	dichos cigarros.
33	cuñetes polvillo.
7	cajones tabaco.
24	bocois arroz.
50	cuñetes mantequilla.
10	cajones pañuelos de espumilla.
23	docenas sillas.
22	cajones sombreros.
50	barriles galleta.
25	cajones muebles y estufas.
1	cajon sillas.

AVISO.

EN la calle de Sn. Ramon n ° 24 se alquila un cuarto de alto; la persona que se interese puede verse en la misma casa entrando á mano izquierda primera puerta.
abr. 6—

SE VENDE.

UNA criada parda de 18 años propia para todo servicio, sana y sin vicios conocidos; se dá en la cantidad de 300 pesos plata, libres de derechos: el que se inteaese, ocurra á la calle de Sn. Ramon n ° 1 frente al parque de artilleria.
abr. 6—3p.

AVISO.

JOSE ANDRES GARCIA ha abierto varias clases para la enseñanza del *IDIOMA INGLES*, las cuales continuarán durante el Invierno, tiempo mas aproposito para el estudio: los jóvenes que quieran agregarse á estas clases, ó aparte, pueden hacerlo occurriendo á No. 79 calle de San Felipe.
abr. 5.

Para la Colonia, Soriano, y Capilla de Mercedes.

SALDRA el 10 del corriente, la Goleta Argentina ANITA; su capitan Agustin Fabian, del porte de 36 toneladas. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran á la calle de Sn. Felipe n ° 67 casa de D. Lazaro Luis de Maria.
abr. 5—

AVISO AL COMERCIO.

DESEA acomodarse, un joven, en tienda, almacen; ó escritorio; dá Personas abonadas por garantia de su conducta: los SS. que lo necesiten pueden dirijir una carta á esta imprenta con el sobre R. D. Z. para ser procurado.

Para Paysandú.

DARA la vela el 10 del corriente, la Goleta Nacional *Hervidero*; de la propiedad de D. Francisco Juanicó: admite carga y pasageros.
abr. 5—

SE VENDE.

UNA negrita de 11 años: el que se interese puede ocurrir en la tienda de D. Juan Gard calle del Porton n ° 150 que hallará con quien tratar.
abr. 5—

Para Gibraltar y Barcelona.

SALDRA sin falta del 15 al 20 del corriente el muy velero Bergantin Polacra Sardo CORREOi su capitan Octavio Perata: es buque superior, forrado y clavado en cobre, y podrá aun admitir de 2000 á 2500 cueros secos ó su equivalente en fardos; tambien tiene excelentes y espaciosas comodidades para pasageros á los que se asegura un buen trato. Para tratar ocurrase con su consignatario D Lazaro Luis de Maria, calle de Sn. Felipe n ° 67.
abr. 3—

ESCUELAS DEL ESTADO.

EL habilitado de este ramo, pone en conocimiento de los SS. Preceptores, y propietarios de fincas; que se ha pagado el sueldo de Febrero último, por el que pueden ocurrir á la casa de su morada que es en la calle de Sn. Felipe puerta n ° 181.
abr. 3—

Para el Rosario Santa-Fé y la Bajada

SALDRA á la mayor brevedad posible, la Zumaca Nl. ISABEL; admite carga y pasajeros: los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurra á casa de D. Juan Nin, frente la tienda de D. Manuel Pombo.
abr. 3—

SE VENDE.

UN torno para saladero, de lapacho del Paraguay: quien quiera comprarlo ocurra á la casa de Remate de Baena y Sanchez donde podran tratar—calle de Sn. Carlos n ° 147.
abr. 3—3p.

AVISO.

SE descan comprar tres casitas en buenas calles y de algunas comodidades, que no pasen de dos mil pesos cada una poco mas ó menos. El que se quiera desprender de ellas puede acudir á la botica de D. Fermin Yereguy que alli le darán razon del comprador.
mar. 28—

SE VENDE.

LA estancia de Pablo Paez, sita entre los arroyos, Pablo Paez y Lechiguana Grande; lindando por el N. con los campos de D. Juan Duran, por el S. con D. Ciriaco Arnaez, por el E. con Da. Antonia Labegua por el N. con el Cordoves: sus frentes á la Cuchilla Grande, y sus fondos, á las Tarariras—para tratar ocurrase á casa de D. Domingo Vasquez.
abr. 3

AVISO

EN la calle de San Joaquin número 99 se dan candelas de valde para quemar las colecciones de la Matraca que vende el *Indicador*.
abr. 3—6p.

SE VENDE.

UN negro de oficio albañil, de edad de 20 años, tambien entiende de marinero y algo de cocina: el que se interese en su compra ocurra á la casa calle de Sn. Miguel n ° 37.

SE DESEA COMPRAR

SEMILLAS de espinaca, tagarninas, ajises, avas y alberjas: el que quisiere venderlas, ocurra á esta Imprenta y se le dará razon.
abr. 3—6p.

AVISO.

POR toda esta semana està pronta para recibir carga para el Rio Janeiro, la escuna brasilera *Francisca Vigilante*. Las personas que quisiera cargar ó ir de pasaje, pueden verse con D Francisco Pichoto Guimaraens calle de San Felipe número 97
Abril 2—

AVISO AL PUBLICO.

CONSTANDO á Antonio Moreyra Pinto, que algunos comerciantes portugueses de esta plaza, han tenido el arrojo de ocuparse con su vida privada; hace ver al público, que nada debe á ninguno; y si á alguno debe, sin que de eso se acuerde, quiera anunciarlo por medio de este periódico, para ser embolsado inmediatamente, y para con esto quedar satisfecho con el público de Montevideo, y hacer ver su probidad.—Montevideo, 29 de Marzo de 1832.

Antonio Moreyra Pinto.

SE VENDE.

UNA chacara de este lado del pantanoso, con casa de azotea con 600 varas de frente y 500 de fondo· la persona que se interese ocurra á la calle de Sn. Fernando n ° 27 hallará con quien tratar.
mar. 29—

SE VENDE.

UN negro buen cocinero para una casa particular y todo lo demas del servicio; tiene mucho asco, no tiene vicios ni emfermedades conocidas, se dá por 350 pesos plata que fué lo que costó: quien se interese por el ocurra â la calle de Sn. Carlos n ° 147 casa del Remate de Baeña y Sanchez.
mar. 29—

AVISO.

SE alquila una pieza á proposito para tienda ó almacen, con armazon ó sin él: número 37 calle de San Felipe; el que la necesite, podrâ ocurrir â la calle de San Gabriel número 140.
mar. 28—

BARATILLO.

DE carne gorda, en el mercado de la plaza de la verdura, en las casillas número, 3, 12, 16 y 17: precio de la carne 2 reales y $\frac{1}{2}$ arroba. Se encuentra carne á toda hora del dia·
abr. 3.

AVISO.

EN la barberia calle de los pescadores número 19 se aplican sanguijuelas á 3 reales cada una de superior calidad.
mar. 28—

SE VENDE.

SE vende un armazon de tienda, con mostrador, vidrieras y todo ya pronto. La persona que se interese en su compra, ocurrá á la calle de Sn. Pedro n ° 11 zapateria de maestro Miguel Grane.
mar. 15—

VENTA DE LA PROPIEDAD.

DE unos terrenos á las inmediaciones de la Villa de Belen, y entre los arroyos Yacui y Guaviyú con fondos al Uruguay. El que se interese en su compra, puede ocurrir á la calle de San Felipe No. 36 donde hallará con quien tratar, contando con la garantia de la propiedad.

SE VENDE.

UNA quinta del otro lado del arroyo seco lindera con la panaderia que fué del difunto Vasquez; 6 piezas de azotea incluso la cocina, un poso con brocal de ladrillo, 1200 arboles de exelente fruta incluyendo una hermosa calle de âlamos: el que se interese por ella puede ocurrir á esta imprenta que se le dará razon de su dueño.
mar. 27—

SE VENDE.

UNA negrita de 18 á 20 años: sabe lavar, cocinar, y planchar: no tiene vicio alguno conocido; el que se interese ocurra á la calle de Sn. Diego n ° 26.
mar. 27—

AVISO,

SE conchava un criado cocinero, en la calle de Sn. Francisco n ° 90 daran razon.
mar. 29—

SE RIFA.

Con superior Permiso de la Policia.

UNA Comoda con escritorio y estante de última moda, un alfiler de brillantes; dos cuadritos con reloxes, un relox de bronce con una fuente figurando agua, una licorera de cristal, y un chal hermoso de merino; á 2 reales el número, en la calle de Sn. Felipe n ° 83 esisten las alhajas y se venden los números.
ma. 27—

SE FLETA.

PARA cualesquiera puerto del Brasil, la nueva y muy veleza goleta hamburguesa *Wettrenner*; su capitan Sauberlich, de porte de 80 toneladas forrado y doblado en cobre. Es buque de una marcha muy superior y estará listo para recibir carga á bordo en toda esta semana. Los SS. que gusten fletarlo, se serbirán ocurrir con la mayor brevedad á casa de sus consignatarios Guirtanner y Tornquit, calle de San Carlos número 133.
mar. 28—

SE VENDEN.

2000 Animales de cria. En el almacen de D. Felix Buxareo darán razon de quien los quiere vender.

Para Buenos Ayres.

SALDRA en toda esta semana el nuevo y muy velero Bergantin Goleta sarda *Delfino Victorioso*, su capitan Augustin Dali Oro; admite algun flete á precios muy equitativos. Los SS. que gusten aprovecharse de está oportunidad se servirán ocurrir con la mayor brevedad á casa de sus consignatarios Guirtanner y Tornquist, calle de Sn. Carlos n ° 133.

SE FLETA.

PARA cualesquiera puerto del Brâsil, el nuevo y muy velero Bergantin Goleta brasilero *Maria Rosa*, su capitan Sebastian Teixeira Cavaleiros, de porte de 67 toneladas, forrado y clavado en cobre; es buque de una marcha superior y muy recomendable por todos estilos. Los SS. que gusten fletarlo, se servirán ocurrir con la mayor brevedad á casa de sus consignatarios Guirtanner y Tornquist calle de San Carlos No. 133
mar, 27—

BARATILLO,

EN la tiènda de los SS. Robillard y Ca., calle del porton núm. 72, frente á D. Leon Ellauri, hay de venta:—floreros muy ricos de 8 á 19 pesos el par; peinetas de carey grandes y caladas á 19 ps.; vino champañ muí bueno á $7\frac{1}{2}$ ps. docena, y vários otros efectos muí baratos.

AVISO,

EN casa de D. C. Mackinnon calle de Sn. Gabriel n ° 728, hay de venta amarras de fierro de todos tamaños para lancha, buques menores y mayores, con anclas; hay tambien tachos para derretir sebo y estufas de varias clases, cujas de bronze y fierro, pianos recien llegados: á precios muy equitativos.
mar. 15—

AVISO,

PABLO RICHELETE, Maestro Pintor y empapelador; tiene el honor de avisar al público que á recibido de Francia un surtido de papeles pintados del mejor gusto representando historia, batallas y vista de puertos: tambien se venden escupideras de sala encharoladas y doradas, es todo á precio muy equitativo
mar. 21—

SE VENDE.

LA casa n ° 51 sita en la calle de Sn. Ramon, con 13 varas de frente al Norte y 59 de hondo al Sur· ademas tiene un zaguan que sale á la muralla con $18\frac{1}{4}$ varas de largo y $23\frac{1}{2}$ de ancho; tasado toda en 7189 pesos 1 real, propio de los ferederos de los finados Da. Luiza Caceres y D. Juan Sanchez. La persona que quiera interesarse en su compra véase con uno de sus apoderados D. Manuel Bonifacio Gallardo, D Francisco Araucho, ó D. Dionisio Soto.

Para Pay-sandú y Salto,

SALDRA á últimos de esta semana la acreditada y velera balandra nacional VIJILANTE su patron Miguel Baldraco; admite carga y pasajeros para dichos puntos: el que se interese ocurra á casa de D. Pablo Nin, ó su patron abordo.
mar. 27.—

AVISO,

EN la calle de Sn. Gabriel n ° 132, cuadra y media del fuerte para la plaza, se alquila una pieza muy decente para hombres solos; en la misma casa darán razon.
mar. 16—